



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179-2020-MPO

Oxapampa, 28 de agosto de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

El Informe N° 533-2020-MPO-ZBRC/GEMU de la Gerente Municipal; el Informe Legal N° 385-2020-GAJ-MPO del Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 422-2020-GPPI-MPO, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Inversiones; el Informe N° 146-2020-SGT-MPO de la Sub Gerencia de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. (...)";

Que, mediante Informe N°146,123-2020-SGT, presentado por la Subgerencia de Tesorería, donde solicitan la incorporación de recursos financieros mediante Crédito Suplementario al Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Oxapampa por concepto de alquiler de espacio del Bosque Shollet a la Empresa Telefónica del Perú S.A.A, por el monto de S/28,200.00, correspondiente al periodo 2020, La asignación de recursos se asignará a la Actividad 5000605 CONSERVACION DE BOSQUES Y CUENCAS HIDRICAS DEL BOQUE SHO'LLET DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, DISTRITO DE VILLA RICA- PROVINCIA DE OXAPAMPA- DEPARTAMENTO DE PASCO.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179-2020-MPO

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Autorízase la incorporación de mayores ingresos financieros al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Oxapampa del Departamento de Pasco, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/28,200.00 (veintiocho mil doscientos con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|---------------------------------|---|--|
| INGRESOS | : | (En Soles) |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS |
| RUBRO | : | 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS |
| PARTIDA DE INGRESO | : | 1.3.210.199 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS |
| MONTO | : | S/28,200.00 |
| TOTAL DE INGRESOS | | S/ 28,200.00 |

| | | |
|---------------------------------|---|---|
| EGRESOS | : | (En Soles) |
| SECCIÓN SEGUNDA | : | GOBIERNO LOCAL |
| PLIEGO | : | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA |
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA | : | 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS |
| ACTIVIDAD | : | 5000605 CONSERVACION DE BOSQUES Y CUENCAS HIDRICAS DEL BOQUE SHO'LLET DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, DISTRITO DE VILLA RICA-OXAPAMPA-PASCO |
| SEC. FUNC. | : | 0051 |



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179-2020-MPO

PARTIDA DE GASTO : 23.27. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS

MONTO : S/28,200.00

TOTAL DE EGRESOS

S/.28,200.00

ARTICULO SEGUNDO.- CODIFICACIÓN

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Remítase copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MUSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL

